

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2024-10760** *Resolución SOD/EIBT/24/24/1, de 10 de diciembre de 2024, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por la Resolución SOD/EIBT/24/24, de 25 de octubre de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de ayudas y premios en el marco del Programa para la Creación y Escalado de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica (EIBT). BDNS: 793414, 793411, 793407.*

BDNS (Identif.): 793414.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793414>)

El 1 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 190 la Orden IND/50/2024, de 24 de septiembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y premios en el marco del Programa para la creación y escalado de empresas innovadoras de base tecnológica (EIBT), promovido por SODERCAN, S. A. Su artículo sexto establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 4 de noviembre de 2024 se publicó en el número 213 del Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la RESOLUCIÓN SOD/EIBT/24/24, DE 25 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2024 LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE TECNOLÓGICA (EIBT), cuyo artículo sexto, apartado primero, establece que el plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Habiendo transcurrido más de la mitad de dicho plazo, el número y el importe de las solicitudes recibidas hasta la fecha permiten prever que no se va a alcanzar la cuantía máxima de ayudas prevista. Máxime en las fechas que finaliza el plazo, coincidiendo con los festivos de fin de año, por lo que en aras de no limitar la concurrencia competitiva en este ámbito de actuación de empresas de tamaño reducido, es por lo que se hace necesario ampliar el mismo, para facilitar la mayor participación posible.

Habida cuenta que, en virtud del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá conceder de oficio antes del vencimiento del plazo de que se trate, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación del plazo de la convocatoria,

### RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo sexto, apartado primero, de la RESOLUCIÓN SOD/EIBT/24/24, DE 25 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2024 LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE TECNOLÓGICA (EIBT) (BDNS: 793414, 793411, 793407), que quedará redactado como sigue:

CVE-2024-10760

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

"1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta las 23:59 horas del día 21 de enero de 2025 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 21 de enero de 2025 en caso de hacerlo de forma presencial. (...)"

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2024.  
El consejero delegado de SODERCAN, S.A  
Ángel Pedraja Terán.

2024/10760

CVE-2024-10760